



RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE ALIANZAS INTERNACIONALES POR LA QUE SE PUBLICAN LAS CONDICIONES DEL PROGRAMA “BECAS SANTANDER MOVILIDAD INTERNACIONAL INCOMING 2026”. CONVOCATORIA 2026/27.

Dirigida a: a **estudiantes universitarios internacionales** seleccionados por sus universidades de origen para realizar una movilidad internacional **Erasmus+ KA171** y los estudiantes extranjeros que vayan a realizar un Master en el marco de **Santander Atracción de Talento Internacional Master** en la Universidad de Huelva durante el Curso 2026/2027».

Número de ayudas: 35 (13 Incoming y 22 Atracción de Talento Internacional Máster)

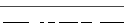
Plazo de solicitud: hasta el 15 de septiembre de 2026 23:59 (GTM+01:00)

1. OBJETO Y FINALIDAD

A través de la presente convocatoria, el Vicerrectorado de Alianzas Internacionales publica las condiciones de las «Becas Santander Movilidad Internacional Incoming», según el acuerdo establecido entre el Banco Santander y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), y especifica el procedimiento de selección y adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones generales publicados por Santander Universidades: [Santander Open Academy](#)

El objetivo del Programa es ayudar a quienes vayan a realizar una estancia Erasmus+ incoming de Grado, así como estudiantes seleccionados para realizar un Máster en el marco de la Convocatoria Santander de Atracción de Talentos Máster Internacional en la Universidad de Huelva durante el curso académico 2026/2027, otorgándoles una ayuda económica, que les ayude a la financiación de su estancia, fomentando de este modo la movilidad del estudiantado hacia la Unión Europea, así como su empleabilidad después de su estancia internacional.

Estas Condiciones se rigen por los Términos y condiciones generales del Programa “Becas Santander | Movilidad Internacional Incoming Convocatoria 2026, y por la resolución rectoral de 30 de septiembre de 2025, de la Universidad de Huelva, por

Código Seguro De Verificación	7/PD0QVFkBL149j8kQhw0Q==	Fecha	20/05/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/7/PD0QVFkBL149j8kQhw0Q= =	Página	1/7	



la que se aprueban las “Bases reguladoras de becas y ayudas para movilidad internacional de la Universidad de Huelva”, publicada en BOJA de 6 de octubre de 2025.

Esta convocatoria de ayudas no se encuentra recogida dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Huelva 2025-2027, aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2025, al no estar prevista en el momento de su elaboración. No obstante, se alinea con el objetivo estratégico 5 del citado Plan, orientado a reforzar la capacidad investigadora, la formación, el desarrollo profesional, la inserción laboral y el intercambio de conocimiento y buenas prácticas.

2. FINANCIACIÓN

2.1 Imputación presupuestaria

La financiación de las **35 (13 Incoming y 22 matrículas Atracción de Talento Internacional Máster)** ayudas recogidas en la presente convocatoria procede de fondos externos procedentes del Banco Santander S.A. en concepto de mecenazgo.

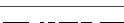
La **cuantía total máxima** de las ayudas convocadas dentro de los créditos disponibles en el marco de la presente convocatoria será de **52.500 €**.

Las ayudas se financiarán con cargo al Centro de gasto “**Convenio de Colaboración entre UHU y Banco Santander**” 80.18.02, programa 821I y clasificación económica 481.99.

Teniendo en cuenta que en la presente convocatoria se contempla la distribución de fondos de financiación externos, en el caso eventual de que no fueran incorporados a la Universidad de Huelva por parte de la entidad financiadora, la UHU no tendrá responsabilidad de financiación de las ayudas recogidas en la presente convocatoria.

2.2 Cuantía individualizada de la ayuda

Las personas beneficiarias recibirán una ayuda en régimen de concurrencia competitiva, como contribución a los gastos derivados de su estancia en la Universidad de Huelva, durante el periodo en el que se realice la actividad para la que fueron seleccionadas. El importe individualizado de dicha ayuda será de **1.500 euros**.

Código Seguro De Verificación	7/PD0QVFkBL149j8kQhw0Q==	Fecha	20/05/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/7/PD0QVFkBL149j8kQhw0Q= =	Página	2/7	



Las ayudas de matrícula de **Atracción de Talento Internacional de Máster**, se dedicaran a hacer efectivas las **matrículas** de los estudiantes, destinándose el sobrante, hasta los 1.500 euros, para gastos de manutención.

2.3 Procedimiento de abono de las ayudas

Las ayudas concedidas se abonarán en un pago, en la cuenta bancaria abierta en Banco Santander S.A. de la que la persona beneficiaria sea titular.

Será obligación de las personas beneficiarias poner en conocimiento del Servicio de Relaciones Internacionales toda variación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas establecidas en esta resolución.

2.4 Compatibilidades

La percepción de la ayuda económica objeto del Programa será compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado.

2.5 Incumplimiento

La ayuda adjudicada estará supeditada a la realización de la movilidad física para la que la persona beneficiaria fue seleccionada. En caso de renuncia a la plaza adjudicada antes del cobro de la ayuda, se considerará decaído el derecho a la misma. En caso de que la persona beneficiaria de la ayuda finalmente no realizara su estancia Erasmus de manera física tras haber recibido la ayuda, tendrá que reintegrar el importe total a la Universidad de Huelva.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán solicitar las ayudas ofertadas en esta convocatoria, quienes tengan una plaza aceptada por la Universidad de Huelva en:

- A. Estudiantes nuevo ingreso: Convocatoria Santander de Atracción de Talento Internacional Máster. Curso 2026/2027,
- B. Estudiantes Incoming: Convocatoria de movilidad internacional de estudiantes entrantes de Erasmus+ KA171

Código Seguro De Verificación	7/PD0QVFkBL149j8kQhw0Q==	Fecha	20/05/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/7/PD0QVFkBL149j8kQhw0Q= =	Página	3/7	



y cumplan con los requisitos propuestos por la Beca Santander:

*** Estudiantes de nuevo ingreso:**

1. Ser estudiante de nuevo ingreso en la Universidad de Huelva.
2. No disponer de residencia legal en España a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
3. Ser beneficiario de una ayuda en la Convocatoria de Ayudas para la Atracción de Talento para cursar estudios de Máster de la Universidad de Huelva en el curso académico 2026-2027, financiada por el Banco Santander.

*** Estudiantes incoming:**

1. Estar matriculado en estudios universitarios de nivel equivalente al grado en la universidad de origen
2. Haber superado en la universidad de origen al menos los créditos correspondientes a un curso académico.
3. Haber sido seleccionado por la universidad de origen para realizar una estancia de movilidad, en el marco del Programa Erasmus+ KA171, en la Universidad de Huelva durante el curso 2026/2027 y ser aceptado por ésta.

4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las personas interesadas deberán realizar su solicitud a través de la aplicación [«Santander Open Academy»](#): hasta el **día 30 de agosto de 2026**.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes se realizará según los siguientes criterios:

1. Hasta un total de **13 ayudas** a personas beneficiarias de una beca y estancia en la Universidad de Huelva durante el primer semestre del curso académico 2026-27, en el marco del Programa Erasmus+ KA171, según el siguiente orden de prioridad:
 - a) Estudiantes procedentes de países ODA
 - b) Estudiantes procedentes del resto de países

Código Seguro De Verificación	7/PD0QVFkBL149j8kQhw0Q==	Fecha	20/05/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/7/PD0QVFkBL149j8kQhw0Q=	Página	4/7	



En el caso de que el número de solicitudes supere al de ayudas disponibles, estas se concederán por orden de llegada de solicitudes, dentro de la clasificación anterior.

2. Hasta un total de **22 ayudas** a aquellas personas beneficiarias de una beca en la *Convocatoria de Ayudas para la Atracción de Talento para cursar estudios de Máster de la Universidad de Huelva en el curso académico 2026-2027, financiada por el Banco Santander*

En caso de empate, se procederá a seguir lo establecido en la Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA, es decir, por orden alfabético a partir del primer apellido que comience por la letra «Ñ».

En el caso de que, tras la resolución de la convocatoria, quedaran ayudas disponibles en la modalidad 1, y no existieran suplentes, estas se destinarán a estudiantes del segundo semestre, según la misma modalidad y atendiendo a los mismos criterios.

En el caso de que, tras la resolución de la convocatoria, quedaran ayudas disponibles en la modalidad 2, y no existieran suplentes, estas se destinarán a estudiantes de la modalidad 1, atendiendo a los mismos criterios.

6. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva y la resolución a la Vicerrectora de Alianzas Internacionales, competencia delegada del Rector, en virtud de la Resolución 26/2025 de 1 de septiembre de 2025.

De acuerdo con las indicaciones recibidas desde el Programa «Becas Santander Incoming», la adjudicación de las ayudas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Finalizado el plazo de inscripción, el Servicio de Relaciones Internacionales obtendrá un listado de las personas inscritas en la aplicación «Santander Open Academy».

Se verificará si las personas solicitantes han sido seleccionadas en el marco de del citado programa, y que hayan sido aceptadas por la Universidad de Huelva.

Código Seguro De Verificación	7/PD0QVFkBL149j8kQhw0Q==	Fecha	20/05/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/7/PD0QVFkBL149j8kQhw0Q= =	Página	5/7	



Se realizará la distribución de las ayudas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el punto 5 de esta convocatoria.

Una vez realizada la distribución de ayudas, la Vicerrectora dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones de cinco días hábiles. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva. Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante le Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa (BOE de 14 de julio).

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) en sustitución de la comunicación individual a las personas interesadas y con los mismos efectos. También, se publicará en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales y se asignarán las ayudas en la plataforma Santander Open Academy.

El plazo para resolver y notificar será de 6 meses.

7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en [Protección de Datos](#).

La Universidad de Huelva no facilitará ningún dato de carácter personal sensible de las personas candidatas a Banco Santander, S.A. ni a ninguna de sus filiales, en ningún caso.

8. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán al Área de Información de la Oficina de Relaciones Internacionales: inmacu@uhu.es

9. RECURSOS

Código Seguro De Verificación	7/PD0QVFkBL149j8kQhw0Q==	Fecha	20/05/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/7/PD0QVFkBL149j8kQhw0Q= =	Página	6/7	



Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOJA, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación indicada, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

La Vicerrectora de Alianzas Internacionales
P.O. El Rector
(Por Resolución Rectoral de 1 de septiembre de 2025)

Fdo.: Blanca Miedes Ugarte.

Código Seguro De Verificación	7/PD0QVFkBL149j8kQhw0Q==	Fecha	20/05/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/7/PD0QVFkBL149j8kQhw0Q= =	Página	7/7	